

señorita Marlene Vega.

**Ing. José Luis Rodrigo Espinosa Callisto**  
GERENTE GENERAL

A.P.18217/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPANIA ELJOPHI S.A.

La compañía ELJOPHI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18/octubre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.4125 de 22/octubre/2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones: 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: ES LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION DE TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA QUIMICA Y VETERINARIA....

Quito, 22/octubre/2004

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/33822/H

los veinte días, tomando en cuenta el día siguiente de la última publicación, el demandado no contestare o no señalare casillero judicial, el reclamo de autorización de salida, se seguirá en rebeldía, téngase en cuenta el casillero señalado por la parte actora y agréguese la documentación adjunta.- NOTIFIQUESE  
F) DR. JOSÉ MARIA DURAN PON-

mo la Dinapem, investigue e informe.- Téngase en cuenta el casillero judicial de la parte actora.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Hugo Celi Álvarez, Juez.  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.-  
DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
no/2033248/0001

de Quito, para posteriores notificaciones. Certifico.- Lcdo. Fabián Arregui Martínez.  
SECRETARIO  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
AR/33824/H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17 DIC. 2004

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA GUERRA OCAÑA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA GUERRA OCAÑA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 6.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 4419 de 15 NOV. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 6.400 está dividido en 6.400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 15 NOV. 2004

Dr. Oscar Terán Terán  
INTENDENTE JURIDICO

AR/33800/H

Viernes, 26 de noviembre de 2004

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO.- QUITO, Julio 15, 2004. LAS 07h40.- VISTOS: Atento a la Acción de Personal No. 3837 de diciembre 31, 2003, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. En lo principal, la solicitud de Cancelación Parcial y Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por los señores Segundo Anselmo Arellano y María Anagumbia Oña, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya cancelación parcial y concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad mediante de una a otra el plazo de ocho días. Cítese además al señor Jaime Ramírez Salcedo. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia La Esperanza. Comisionándose esta diligencia como la citación al señor Toniente Palitico de la parroquia antes indicada. Los comparecientes den cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 56 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos la copia de la Escritura Pública de Compraventa, así como de la sentencia de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas de octubre 26, 1999 que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE.- f) Ingeniero Luis Fernando Serrano Razzuffo, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.  
Dr. César Torres Dávila,  
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.  
C.N.R.H.  
Hay firma y sello  
AC/2037698/H

CELÁ SOLÓRZANO PINARGOTE ACTOR; VICTOR MARCIAL VALLEJOS, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE GMAC DEL ECUADOR S.A.  
DEMANDADOS: SEÑORES JOSÉ CARLOS MENDOZA ZAMBRANO Y MARYURI MARICELA SOLÓRZANO PINARGOTE JUICIO DE APREHENSION NRO. 1628-99-VILANÉZ  
ABOGADO DR. EDGAR MOLINA CASILLERO JUDICIAL NRO. 1713 CUANTIA \$ 8.400  
PROVIDENCIA  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 19 de Enero del año 2004; las 09h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley.- En consecuencia, procédase a la aprehensión del vehículo marca Chevrolet, modelo Luv 4x2, color Gris Sering Met, tipo Pick Up, cabina simple, motor Nro. 4ZD1-560372, chasis Nro. OBBTRF16FW0110612, año 1998.- Para el efecto, cuéntese con uno de los señores Alguacil Mayor del cantón y Depositario Judicial, respectivamente.- Téngase en cuenta la cuantía señalada así como la calidad en la que interviene el señor Eric Guy Bozzini Castán, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña.- Cítese a los demandados señores José Carlos Mendoza Zambrano y Maryuri Maricela Solórzano Pinargote, en el lugar que se indica en el libelo de demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial Nro. 1469 y la autorización que lo confiere el recurrente a su abogado defensor Dr. Luis Sarraide.- Previa constancia de Ley, desglócese y entéguese lo que se solicita.- Notifíquese y Cítese.- f) Dr. Alfredo Grilva Muñoz, Juez JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Junio del 2003, las 17h11.- Agréguese al proceso los escritos y nombramiento que acompaña.- En lo principal, téngase en cuenta la calidad en la que comparece el señor Víctor Vallejos conforme lo justifica con el nombramiento que acompaña.- Cítese a los demandados señores José Carlos Mendoza Zambrano y Maryuri Maricela Solórzano Pinargote, en el lugar que se indica en el libelo de demanda.- Notifíquese.- f) Ricardo Bonilla Naranjo, Juez Encargado.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Octubre del 2004, las 08h14.- En lo principal, atenta la razón del citador Lcdo. Jorge Oñate y la petición del recurrente, cítese a los demandados señores José Carlos Mendoza Zambrano y Maryuri Maricela Solórzano Pinargote, por la prensa de conformidad con el Art.

## VIARIOS

EXTRACTO  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
JUICIO: DILIGENCIA PREVIA (CONFESION JUDICIAL)  
ACTOR: EC. EDMUNDO NARAN-